

Franqueo concertado

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

**Precios.**—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

**NOTA.**—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.

12.841

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

Núm. 481

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría General

Como ampliación de las circulares de este Gobierno números 445 y 460 insertas en este periódico oficial, y a efectos de lo que dispone en su artículo trece el Decreto de 4 de febrero último, se hace pública nueva relación de Corporaciones y Entidades económicas, culturales y profesionales de esta provincia a las que se reconoce la facultad de designar colectivamente Diputados provinciales:

Ilustre Colegio de Abogados de Palma de Mallorca.

Ilustre Colegio de Procuradores de Palma de Mallorca.

Ilustre Colegio Notarial.

Real Sociedad Económica Mallorquina de Amigos del País, calle de San Roque núm. 8, Palma.

Palma 5 de marzo de 1949.

El Gobernador interino,

JAIME FIOI RIBAS

Núm. 497

### Secretaría.—Circular

Habiendo regresado hoy a esta provincia, me hago cargo del Gobierno Civil, cesando por tal motivo, el Ilmo. Sr. Don Jaime Fiol Ribas, Secretario General del mismo, que ha ejercido el cargo de Gobernador durante mi ausencia.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, para general conocimiento y efectos correspondientes.

Palma 8 de marzo de 1949.

El Gobernador Civil,

JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

## Boletín Oficial del Estado

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY de 18 de febrero de 1949 por el que se modifica la Base 38 de la Ley de 17 de julio de 1945.

La aplicación estricta de la Base treinta y ocho de la Ley de Régimen Local de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, que establece la composición de las Diputaciones provinciales, da lugar en algunas provincias, comprensivas de escaso número de partidos judiciales, a que las Corporaciones respectivas tengan que construirse con menos miembros que los indispensables para regir los diferentes servicios que les están encomendados; situación que impone la modificación del precepto básico, con el apremio de tiempo exigido por la circunstancia de haber sido convocadas, por Decreto de once del actual, elecciones provinciales.

En su virtud, y concurriendo en el presente caso las razones de urgencia previstas en el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se modifica, mediante la adición de un nuevo párrafo, la

Base treinta y ocho de la Ley de Régimen Local de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, que queda así redactada:

«La administración de los intereses pecuniarios de la provincia estará a cargo de la Diputación provincial y de su Presidente.» «La Diputación provincial estará integrada por el Presidente y los Diputados provinciales. Por cada partido judicial habrá un Diputado, que será elegido por Compromisarios de los Ayuntamientos de la demarcación entre sus Alcaldes y Concejales.» «Cuando se trate de un partido judicial, cuya capital lo sea a la vez de la provincia, y tenga dicha capital una población superior a cien mil habitantes los Compromisarios de su Ayuntamiento elegirán de entre los Concejales del mismo un representante más por cada quinientos mil habitantes o fracción de quinientos mil.» «Las provincias que tengan menos de seis partidos judiciales y población total superior a trescientos mil habitantes de derecho, elegirán doble número de Diputados representantes de los Ayuntamientos de los que les correspondieran a tenor de los dos párrafos precedentes.» «Para completar la Diputación, las Corporaciones y Entidades económicas, culturales o profesionales, radicantes en la provincia, determinadas reglamentariamente, elegirán un número de Diputados que no exceda de la mitad del de representantes de partidos judiciales de entre una lista de candidatos propuesta por el Gobernador civil, en número triple, por lo menos, del de las vacantes que hayan de ser cubiertas.» «Se tendrán en cuenta como causas de incompatibilidad las que se determinan en la Base novena.» «Los Diputados provinciales elegidos por los Ayuntamientos cesarán en sus cargos cuando perdieren la condición de Alcaldes o de Concejales con que fueron designados, procediendo en tal caso nueva designación.» «Las Diputaciones provinciales se renovarán por mitad cada tres años.»

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministro de la Gobernación para dictar las disposiciones particulares que exija el cumplimiento del presente Decreto-ley.

Artículo tercero.—De este Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

(B. O. del E. n.º 53.—22 febrero 1949)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 475

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARES

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

### Precios de harina y pan

Los precios que regirán durante el próximo mes de marzo para la venta de las harinas a los Industriales Panaderos de esta isla, serán los que a continuación se indican:

Para piezas de 1.ª categoría, 700'10 pesetas Qm.

Para piezas de 2.ª categoría, 547'40 pesetas Qm.

Para piezas de 3.ª categoría, 399'62 pesetas Qm.

Para piezas de Infantiles, 372'14 pesetas Qm.

Para piezas de Mineros, 367'19 pesetas Qm.

Los precios que regirán para las distintas piezas de pan serán los siguientes:

1.ª categoría piezas de 80 gramos 0'50 pesetas.

2.ª categoría piezas de 100 gramos 0'50 pesetas.

3.ª categoría piezas de 150 gramos 0'55 pesetas.

Infantiles piezas de 100 gramos 0'35 pesetas.

Mineros piezas de 450 gramos 1'50 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento en Palma de Mallorca a 28 de febrero de 1949.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 479

Reparto de ACEITE, ARROZ, BACALAO, CHOCOLATE y PATATAS IMPORTACION para ADULTOS; de ALUBIAS, ARROZ, PATATAS IMPORTACION, ACEITE, AZUCAR, y JABON, para INFANTILES de lactancia natural; de LECHE CONDENSADA y JABON para INFANTILES de lactancia artificial y mixta; de JABON, PATATAS IMPORTACION, PURE DE ALMORTAS y AZUCAR para INFANTILES del segundo ciclo; de ACEITE, ARROZ, PATATAS IMPORTACION, AZUCAR, JABON y PURE DE ALMORTAS, para INFANTILES del tercer ciclo, y de ACEITE, AZUCAR, ARROZ, ALUBIAS y PATATAS IMPORTACION para las MADRES GESTANTES correspondiente a la semana n.º 11 comprendida entre los días 7 al 12 del actual.

### ADULTOS

Contra corte del cupón de la semana número 11 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona, al precio de 2'20 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana número 11 de arroz, 200 gramos ARROZ por persona, al precio de 0'70 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana número 11 de sopa, 200 gramos BACALAO por persona, al precio de 1'90 pesetas ración.

Contra corte de cupón de la semana n.º 11 de chocolate 200 gramos CHOCOLATE por persona, al precio de 2'20 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana número 11 de patatas, 1 kg. PATATAS IMPORTACION por persona, al precio de 1'50 ptas. ración.

INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Contra corte del cupón n.º 11 de legumbres, 250 gramos ALUBIAS por persona, al precio de 1'55 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 11 de arroz, 100 gramos ARROZ por persona al precio de 0'35 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 11 de patatas, 2 kilos PATATAS IMPORTACION por persona, al precio de 3'00 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 11 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 11 de azúcar 300 gramos AZUCAR por persona, al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 11 de jabón, 300 grs. JABON por persona, al precio de 1'80 ptas. ración.

### INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL

Contra corte del cupón número 11 de leche condensada, 5 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 28'75 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 11 de jabón, 300 gramos JABON por persona, al precio de 1'80 ptas. ración.

### INFANTILES LACTANCIA MIXTA

Contra corte del cupón n.º 11 de leche condensada, 3 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 17'25 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 11 de jabón, 300 gramos JABON por persona, al precio de 1'80 pesetas ración.

### INFANTILES SEGUNDO CICLO

Contra corte de cupón n.º 11 de jabón, 300 gramos JABON por persona al precio de 1'80 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 11 de patatas, 1 kilo PATATAS IMPORTACION por persona al precio de 1'50 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 11 de puré, 250 grs. PURE ALMORTAS por persona, al precio de 0'95 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 11 de azúcar, 1 kilo AZUCAR por persona, al precio de 7'50 pesetas ración.

### INFANTILES TERCER CICLO

Contra corte del cupón n.º 5 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 5 de arroz, 300 grs. ARROZ por persona, al precio de 1'05 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 5 de patatas 3 kilos PATATAS IMPORTACION por persona al precio de 4'50 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 11 de azúcar 200 gramos AZUCAR por persona al precio de 1'50 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 11 de jabón, 300 gramos JABON por persona, al precio de 1'80 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 11 de puré, 250 gramos PURE DE ALMORTAS por persona al precio de 0'95 ptas. ración.

### MADRES GESTANTES

Contra corte del cupón n.º 1 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona, al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 1 de azúcar, 200 gramos AZUCAR por persona al precio de 1'50 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 1 de arroz, 200 gramos de ARROZ por persona, al precio de 0'70 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 1 de legumbres 500 gramos ALUBIAS por persona, al precio de 3'10 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 1 de patatas 3 kgs. PATATAS IMPORTACION por persona, al precio de 4'50 ptas. ración.

Los Sres. detallistas además de los cupones anteriormente citados cortarán los que a continuación se indican: A los adultos el cupón n.º 11 de azúcar y a los infantiles del tercer ciclo el cupón n.º 11 de carne.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales las cantidades siguientes: 8'50 ptas. ración para ADULTOS; 8'15 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA NATURAL; 30'55 pesetas ración para INFANTILES DE LACTANCIA ARTIFICIAL; 19'05 ptas. ración para INFANTILES DE LACTANCIA MIXTA; 11'75 ptas. ración para INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO; 12'00 pesetas ración para INFANTILES DEL TERCER CICLO; y 12'00 ptas. ración para MADRES GESTANTES.

Los Sres. detallistas se personarán en los Almacenes siguientes para la retirada de dichos artículos: Del número 1 al 89 de D. Fernando Bonnin; del 90 al 188 de don Miguel Falconer; del 189 al 281 de Aizamor, S. A.; del 282 al 375 del Banco Agrario, S. A.; del 376 al 456 de D. Rafael Valls; del 457 al 553 de Sra. Vda. de Juan Ségura, y del 554 al 658 y Economatos de Agrícola Mallorquina, S. A.

Palma de Mallorca, a 5 de marzo de 1949.—El Gobernador Civil.

Núm. 472

#### DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

##### Secretaría Junta Administrativa

#### Anuncio de subasta

El día 17 de los corrientes, a las once horas, tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Delegación, sita en la calle de Cecilio Metelo de esta Capital, la venta en pública subasta de las bicicletas que se detallan a continuación:

Primer lote: una bicicleta de caballero, tipo rueda libre, con guardabarros, portaequipajes y timbre; frenos por cable flexible, sin alumbrado y en estado general y de los neumáticos usados, valorada en 200 pesetas, procedente de expediente n.º 480/48.

Segundo lote: otra bicicleta caballero, rueda libre ultra ligera, sin alumbrado, frenos cable flexible, y de estado general, y de los neumáticos buenos, valorada en 500 pesetas, procedente de expediente número 40/49.

La subasta no se adjudicará si la postura no cubre la tasación.

Los gastos de subasta, Derechos Reales y demás reglamentarios, correrán a cargo del adjudicatario, independientemente del precio del remate.

Las bicicletas se hallan depositadas en el Archivo de estas oficinas, donde podrán ser examinadas durante las horas hábiles de oficina, por la mañana.

Palma de Mallorca a 3 de marzo de 1949.—El Secretario de la Junta, Pablo Cortés.

Núm. 455

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Tramitándose en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero, hace más de diez años, de Pedro Coll Reus, hermano del mozo del reemplazo de 1949, Mateo Coll Sabater; a los efectos que preceptúa el art.º 259 de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente Edicto por si alguien tuviera conocimiento del actual paradero o residencia del expresado Pedro Coll Reus; se sirva comunicarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Palma de Mallorca a 21 febrero de 1949.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 456

Tramitándose en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero, hace más de diez años de Domingo Luis Urena Escudero, padre del mozo del reemplazo de 1949, Cosme Bienvenido Urena Pons, que tiene alegado mantener a su madre por ausencia del padre; a los efectos que preceptúa el art.º 259 de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente Edicto por si alguien tuviera conocimiento del actual paradero o residencia del expresado Domingo Luis Urena Escudero, se sirva comunicarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Palma de Mallorca a 21 de febrero de 1949.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 457

Tramitándose en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero, hace más de diez años de Antonio Ferragut Sans, padre del mozo del reemplazo de 1949, Lorenzo Ferragut Mascaró, que tiene alegado mantener a su madre por el expresado motivo; a los efectos que preceptúa el art.º 259 de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente Edicto por si alguien tuviera conocimiento del actual paradero o residencia del expresado Antonio Ferragut Sans, se sirva comunicarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Palma de Mallorca 21 de febrero de 1949.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 458

Tramitándose en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero, hace más de diez años, de Francisco Jaume Fuster, padre del mozo del reemplazo de 1949, Gerardo Jaume March, que tiene alegado mantener a su madre por el expresado motivo; a los efectos que preceptúa el artículo 259 de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente Edicto por si alguien tuviera conocimiento del actual paradero o residencia del expresado Francisco Jaume Fuster se sirva comunicarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Palma de Mallorca a 21 de febrero de 1949.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 459

Tramitándose en este Ayuntamiento el oportuno Expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero, hace más de diez años, de Antonio Martorell Ballester, padre del mozo del reemplazo de 1949 Juan Martorell Pons, que tiene alegado mantener a su madre por el expresado motivo; a los efectos que preceptúa el art.º 259, de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente Edicto por si alguien tuviera conocimiento del actual paradero o residencia del expresado Antonio Martorell Ballester, se sirva comunicarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Palma de Mallorca 21 de febrero de 1949.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 448

#### AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Terminada la rectificación del Padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1948, queda expuesto al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días a partir al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Algaída, 28 febrero de 1949.—El Alcalde, Gabriel Vanrell.

Núm. 450

#### AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de revisión de prórroga de 1.ª clase del mozo del reemplazo de 1948, Jaime Salvá Oliver, y figurando en el mismo la manifestación de dicho mozo de que su padre, Mateo Salvá Garau, continúa en situación de ignorado paradero por más de diez años, de acuerdo con el párrafo 4.º del artículo 259 del vigente Reglamento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido padre, se sirva participarlo a esta Alcaldía.

Lluchmayor, 1.º de marzo de 1949.—El Alcalde, S. Garau.

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de revisión de prórroga de 1.ª clase del mozo del reemplazo de 1948, Miguel Monserrat Puigserver, y figurando en el mismo la manifestación de dicho mozo de que su padre, Miguel Monserrat Parets, continúa en situación de ignorado paradero por más de diez años, de acuerdo con el párrafo cuarto del artículo 259 del vigente Reglamento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido padre, se sirva participarlo a esta Alcaldía.

Lluchmayor, 1.º de marzo de 1949.—El Alcalde, S. Garau.

Núm. 476

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia la tabla de valoraciones de los terrenos urbanos de este término municipal, cuyas valoraciones habrán de

servir de base a las liquidaciones del arbitrio sobre el incremento de valor de terrenos que se practiquen, por el presente se anuncia que queda expuesta al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días a los efectos de examen y reclamación por los interesados con arreglo al artículo 100 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Lluchmayor 4 marzo de 1949.—El Alcalde-Presidente, S. Garau.

Núm. 463

#### AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Formado por este Ayuntamiento el Padrón General de Arbitrios que comprende los de: Pozos negros, alcantarillas, aguas al torrente, aguas a los corrales, tejados sin canal, tubos de bajada, motores, balcones, invernaderos, ventanas que se abren al exterior, puertas persianas, puertas correderas, escaparates, mostradores, tomas de agua, rodajes sobre aceras, carros mayores y menores, carretones, carruajes de lujo, sepulturas, casinos, círculos de recreo, sillas y sillones, mesas, surtidores de gasolina etc. así como también el de Solares sin Edificar, vigentes para el corriente ejercicio de 1949; por el presente se anuncia su exposición al público a efectos de reclamación durante un plazo de quince días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previéndose que toda reclamación deberá ser debidamente fundamentada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sóller a 3 de marzo de 1949.—El Alcalde, Nicolás Arbona.

Núm. 468

#### AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Formado y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 3 de los corrientes el padrón del impuesto municipal sobre postes, palomillas, y líneas aéreas correspondientes al año 1949, queda expuesto al público dicho padrón, durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación.

Porreras, 3 de marzo de 1949.—El Alcalde, B. Barceló.

Núm. 477

#### AYUNTAMIENTO DE ARTA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1948 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Artá a 23 de febrero de 1949.—El Alcalde, J. Sard.

Núm. 470

Don Juan Rosselló Rosselló, Juez de Primera Instancia accidental del Distrito número uno de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el procurador don Francisco Ripoll en nombre de don Mateo Homar Humbert contra doña Francisca Palmer Pons se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días y tipo de su tasación la finca siguiente,

	Pesetas
Porción de tierra con una casa en ella construída y señalada con el número 23 del cuartel primero, procedente la tierra del predio Son Morlá, sita en el lugar de Establiments del término de esta capital, de cabida un cuartón ocho destres y medio (diez y nueve áreas veintidós centiares) lindante por Norte con dicho predio, por Sur con tierra de María Palmer, por Este con otra de herederos de Guillermo Palmer Pons. Valorada en	1.100

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día cuatro de abril próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa-

mente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos el diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la misma.

2.ª—No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo de justiprecio, pudiendo hacerlo a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Palma dos de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan Rosselló.—El Secretario, Luis Facal.

Núm. 452

Don Jaime Ferrer Amengual, Juez Municipal número dos de esta ciudad e funciones, del número uno

Hago saber: Que en el juicio verbal promovido por el Procurador D. Miguel Massaret en nombre de D.ª Juana María Vidal contra D. Jaime Martín Juan he acordado sacar a pública subasta por término de diez días los bienes que luego se indicaran, la cual tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día veinte y dos de los corrientes y hora de las doce bajo las condiciones que se expresarán:

#### Bienes

Los derechos del demandado D. Jaime Martín Juan sobre la cuarta parte indivisa en nuda propiedad, de una cuarta parte indivisa de la casa sita en esta ciudad calle de la Misión número 57, 59 y 61; cuyos derechos en nuda propiedad le pertenecen por herencia de su padre D. Juan Martín Amengual, pendientes de inscripción en el Registro. Valorados dichos derechos en quinientas pesetas.

#### Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse una cantidad igual al 10 por ciento del valor de los bienes; el ejecutante podrá mejorar las posturas sin necesidad de hacer el depósito; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; los gastos de subasta, remate, otorgación de escritura, obtención de documentos y demás serán a cargo del rematante. No se han suplido los títulos de propiedad debiendo conformarse los licitadores con los antecedentes obrantes en el expediente y los que puedan obtener en el Registro de la Propiedad.

Dado en Palma a 3 marzo 1949.—Jaime Ferrer.—El Secretario, Pedro Orvigt.

Núm. 465

#### PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHÓN

Hasta el día 10 del actual, en la Secretaría de esta Dirección pueden consultarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como modelo de proposición para la adquisición necesaria a este Parque de los artículos siguientes:

- Leña para hornos.
- Leña para guardias.
- Leñas para ranchos.
- Paja para piensos.
- Levadura prensada.

Villa Carlos 1.º marzo de 1949.—El Jefe del detall, Eduardo Casado Landaburu.—V.º B.º—El Director, Julio Olivares.

Núm. 478

#### BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SUCURSAL DE LA PUEBLA

Anuncio.—Habiendo sufrido extravío la Libreta de Ahorro n.º 1395 expedida por nuestro antecesor Banco de La Puebla S. A. en fecha 13 de marzo de 1943 a favor de Doña Pedrona Serra Muntaner, se previene al público que si en el plazo de quince días no se ha formulado reclamación alguna, se procederá a extender documento sustituto del extraviado, quedando éste desprovisto de toda ulterior eficacia.

La Puebla 5 de marzo 1949.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA